



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, diecisiete (17) de mayo de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	María Isabel Blandón Ríos
Radicado	No. 05-679 31 84 001 2021 00031 00
Instancia	Primera
Providencia	Sustanciación No. 163
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Nuevo requerimiento

En atención al memorial que antecede y toda vez que no obra constancia alguna sobre las gestiones adelantadas por el profesional del derecho nombrado en el amparo de pobreza de la referencia, se dispone REQUERIR a este profesional, para que en el término de tres (3) días, rinda informe al despacho sobre las gestiones adelantadas para iniciar el trámite del proceso para el cual fue nombrado, so pena de las sanciones contempladas en el artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO DE JESÚS ACEVEDO OSORIO

Juez

CERTIFICO. Que el presente auto fue notificado por ESTADO No. 44 fijados hoy 18 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m. en la secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de Santa Barbara, Antioquia, y en la página WEB de la Rama Judicial

Secretario

Firmado Por:

Libardo De Jesus Acevedo Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

233e581337df41d11d99e50a4f2c83059508a97e352ef37870e00cdb7ba423c5

Documento generado en 17/05/2022 11:34:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>